



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2024-GM/MDBU

Bella Unión, 03 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 125-2024-MDBU/AJE/VFO de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nro. 00626-2024-OEC/MDBU, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre la aprobación de inclusión de dos (02) procesos de selección al Plan Anual de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0009-2024-GM/MDBU, de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de contrataciones (PAC) en su primera versión para el presente año fiscal;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado Ley N° 30225, en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones el cual establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá



Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, mediante Informe N° 00626 – 2024-OEC/MDBU, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por don Santiago Montoya Salguero, encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio, en la cual solicita la aprobación de la inclusión de dos (02) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, conforme el siguiente detalle:

ITEM	Descripción del objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Valor estimado	Acción
01	Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial en la I.E Josefina Taya Vizcardo del Centro Poblado de Bella Unión, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa” con CUI 2622719	Obra	S/. 119,484.53	Incluir
01	Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la I.E 40296 Ismael Contreras Yañez del Centro Poblado de Bella Unión, distrito de Bella Unión, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa” con CUI 2622768	Obra	S/ 194,601.94	Incluir

Que, en merito a los fundamentos precedentes, estando señalado por la normatividad antes mencionada;

 **iBella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 

Jr. Ludgardo Morales Mz 25' Lt 01 - plaza de Armas - Bella Unión - Caraveli - Arequipa
Mesa de partes: facilita.aob.pe/t/59 | Página web: munibellaunion.aob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, en su **SEGUNDA VERSIÓN**, vía inclusión de dos (02) procesos de selección, para el ejercicio presupuestal 2024, todo ello en conformidad al Texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de acuerdo con el informe N° 00257-2024-ULP-MDBU, conforme con el siguiente detalle:

ITEM	Descripción del objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Valor estimado	Acción
01	Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial en la I.E Josefina Taya Vizcardo del Centro Poblado de Bella Unión, distrito de Bella Unión, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa” con CUI 2622719	Obra	S/. 119,484.53	Incluir
01	Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la I.E 40296 Ismael Contreras Yañez del Centro Poblado de Bella Unión, distrito de Bella Unión, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa” con CUI 2622768	Obra	S/ 194,601.94	Incluir

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

 **Bella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
ING. CARLOS ANDRADE PAREJA
GERENTE MUNICIPAL



iBella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO